



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0430-R-2021  
Piura, 30 de marzo de 2021

**VISTO**

El expediente N°000666-0201-21-3 de fecha 22 de marzo de 2021, presentado por el Sr. **SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA**, trabajador adscrito a la Oficina de Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 22 de marzo de 2021, el Sr Segundo Eduardo Chávez Lachira se dirige al Titular del Pliego para manifestar que, tiene que afrontar gastos económicos por salud a causa de un Edema Pulmonar – Insuficiencia Respiratoria de su señora madre doña Natalia Victoria Lachira de Chávez, y siendo la atención médica diaria la cual demanda gastos, a su vez la compra de medicamentos y oxígeno, por tal motivo es que solicita se le otorgue un apoyo económico que será de gran ayuda para el tratamiento y gastos de recetas médicas;

Que, mediante Informe Social N°053-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 29 de marzo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor Segundo Eduardo Chávez Lachira, tiene delicada de salud a su señora madre Natalia Victoria Lachira de Chávez, de 55 años de edad, la misma que se encuentra con tratamiento médico particular al presentar "Edema Pulmonar", solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de la enfermedad de su madre, siendo que depende económicamente de él por tener un trabajo estable y por ser una señora viuda;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0951-2021-OPPTO-OCF de fecha 30 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita emitir priorización presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud a favor del Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS  
SECCION FUNCIONAL : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION  
GENERICA DE GASTO : 2.5. OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromise, devengado y giro). Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 000666-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **MII con 00/100 soles (S/ 1,000.00)** a favor del Sr. **SEGUNDO EDUARDO CHAVEZ LACHIRA**, adscrito a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, en calidad de apoyo económico, a fin de que pueda cubrir los gastos de tratamiento médico de sus señora madre Natalia Victoria Lachira de Chávez, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL